



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2020- 00770-00

1. Se ordena agregar al expediente las respuestas allegadas por el Ministerio de Ambiente¹, Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR² y el Banco Caja Social³, y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que consideren pertinentes.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar la publicación el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y la inclusión de los herederos indeterminados de WILLIAM ALEXANDER CHAPARRO DELGADO (q.e.p.d) y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio⁴.

3. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, conforme lo normado en el Art. 501 del C.G. del P., se señala la hora de las **11:00 A.M. del 10 de febrero de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente causa mortuoria, la cual se realizará **de manera virtual**, en aras de tomar las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación del COVID19.

4. Una vez se realice la diligencia de inventarios y avalúos, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de la entidad DIAN allegada por correo electrónico en fecha 19 de agosto del año en curso⁵.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Lagc

¹ Anexos 93 a 96 expediente digital, Cd. Principal.

² Anexo 89 expediente digital, Cd. Principal.

³ Anexo 87 expediente digital, Cd. Principal.

⁴ Anexo 97 y 98 expediente digital, Cd principal.

⁵ Anexo 91 expediente digital, Cd. Principal.

Firmado Por:

**Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682b1437282d4ae66185368cee2931b9fc5dc7dbed224cf7f57f1498c496ade4**
Documento generado en 28/01/2022 03:54:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00990-00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las entidades Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas¹ y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital².

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

Firmado Por:

**Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040**

¹ Anexo 32 expediente digital.

² Anexo 34 expediente digital.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a3abf2e377dfb7b3241c3e6fdbd131a7e3ae81b96391869c66eed3e13a5f11**

Documento generado en 28/01/2022 03:54:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2021 – 00065-00

1. Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere nuevamente a la apoderada de la señora YAMILY ROJAS TORRES para que aporte las traducciones oficiales de los documentos allegados al trámite el 12 de febrero de 2020 que se encuentran en idioma francés y deben ser presentados en castellano, junto con la correspondiente apostilla de los que así lo requieran. *Remítase la presente providencia por correo electrónico.*

2. Téngase a la abogada **MARIA ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** como apoderada judicial de las demandantes Florence Solange Barbara Irma EP CastelBlanco y Yann Jackie Joseph Blanc, en los términos y para los fines del poder conferido (Anexo 19 expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1518e039cdd71846b42109ba217ac761691c661b4f951a8a87b7ca7d1388e07a**

Documento generado en 28/01/2022 03:54:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 110014003040 2019 – 0096800

1. Teniendo en cuenta que la perito OMAIRA DÍAZ LÓPEZ manifiesta que no puede tomar posesión en el cargo designado y, en aras de imprimir celeridad al presente asunto, el Juzgado procede a relevar a la auxiliar antes designada, para en su lugar designar como PERITO TOPOGRAFO al señor **FRANCISCO JAVIER DE LA HOZ RODRIGUEZ** para lo cual se ordena por secretaria comunicarle a través de su correo electrónico fran.d.h.@hotmail.com y celular 3115547418 del nombramiento y advirtiéndole que si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado y posesionado se procederá a su reemplazo.

De aceptar se procederá a darle posesión, concediéndosele el término de 20 días para que presente la experticia.

2. En atención a la solicitud de sustitución de poder que antecede, la misma no será atendida, en la medida que la misma tan solo se otorgó para atender la diligencia señalada para el pasado 4 de junio de 2021, la cual no se llevó a cabo.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez

Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70de889b261a39e53405856c3e38adb5dbe4b1327db27b87d5fbad152fa28e90**

Documento generado en 28/01/2022 03:54:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2019 – 01008 00

Téngase en cuenta que el curador Ad Litem del demandado PABLO HELI ROJAS y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de litigio, se notificó tal y como aparece en el anexo 11 del expediente digital, quien dentro del término legal contestó demanda e impetró excepción genérica

En consecuencia y de conformidad con lo normado en el artículo 370 del C. G. del P., de la excepción de la pasiva se corre traslado al actor por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, se decreta la prórroga del término para dictar sentencia, por un periodo de seis (6) meses, teniendo en cuenta la gran cantidad de procesos que conoce este Despacho, la cantidad de acciones de tutela que conoce, los incidentes de desacato y las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Lagc

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcbfd8eaf1d863b3b473dc9b4eda5742bef079e429a3ca074553d1ca6ab8e3**

Documento generado en 28/01/2022 03:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 110014003040 2019-0106800

Conforme lo indicado por el actor en documento allegado en el numeral 9 del expediente digital, se procede a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., para lo cual se señala el día **9 de febrero de 2022** a las **11:00 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de **TEAMS**, por lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para que actualicen sus direcciones electrónicas. De la misma forma, téngase en cuenta que la demandada desistió a las excepciones de mérito.

De otro lado, se acepta la renuncia que hace la apoderada judicial de la demandada Dra. **MARTHA NIETO AYALA**, para lo cual se le indica que la renuncia al poder solo da terminación al mandato cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 74 del C. G. del P.).

Se requiere a la parte demandada para que en forma inmediata constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

AR

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f94d33d9ad0c9b2aab42d1157c3c1dc4a75e66f70b30602c62f384159d88c7**

Documento generado en 28/01/2022 03:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>